



DISERTACIÓN SOBRE LAS MUJERES Y “EL PATO SALVAJE” DESDE UN REFERENTE JUDICIAL



PRESENTACION

Como presidenta de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial¹, me es grato entregar a los servidores y servidoras judiciales, este documento que permite un enriquecimiento del conocimiento en relación con el principio de igualdad y no discriminación de las mujeres.

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, es la encargada de orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género e implementar acciones dirigidas a garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia en todos sus campos, por lo que se ha comprometido a trabajar entre otros aspectos, en generar estrategias² para lograr incluir la perspectiva de género en su quehacer y muy especialmente las decisiones judiciales.

En este sentido, el material que se entrega hace un recorrido por la justicia y el derecho, con algunas reflexiones desde la literatura y la jurisprudencia, lo que permite entregar una serie de pautas o criterios que podrían contribuir en un escenario que sirva de ejemplo para incorporar en la práctica judicial.

Presenta el autor en su escrito una profunda reflexión, cuando en su tema de análisis encuentra que existen dos códigos de moral, dos conciencias diferentes, una del hombre y otra de la mujer y el hecho de que una mujer no puede ser auténticamente ella en la sociedad actual, una sociedad exclusivamente masculina, con leyes exclusivamente masculinas, con jueces y fiscales que las juzgan desde el punto de vista masculino.

1 Creada por el Acuerdo 4552 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que fija la política y las reglas de equidad de género para la Rama Judicial.

2 La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial tiene las siguientes áreas estratégicas: a. Formación, investigación y sensibilización en materia de equidad de género, de manera continua, sistemática y transversalizada a todos los servidores/as de la Rama Judicial sin excepción; b. Información y divulgación sobre los derechos y el principio de igualdad, dirigida a todos los servidores/as judiciales, así como a los usuarios/as de la administración de justicia, con uso de las herramientas telemáticas y de comunicación; c. Coordinación tanto en el ámbito intra como interinstitucional; y, d. Estadísticas, seguimiento y evaluación como mecanismos de mejora y de verificación de logros de la política y de identificación de obstáculos que impiden su implementación.

Tales supuestos, extraídos de la literatura es un instrumento de examen que nos permite adentrarnos en realidades que identifican los sesgos, los estereotipos, la cultura patriarcal, riñe con los postulados del principio de igualdad y no discriminación. Estoy segura de que los servidores y servidoras judiciales, hallarán en este material pautas de análisis y reflexión para lograr el propósito principal que le dio origen: contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Ruth Marina Díaz Rueda
Presidenta de la Comisión Nacional
de Género de la Rama Judicial y
Magistrada de la Corte Suprema de Justicia